



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/26/2025, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido DATO PROTEGIDO, en contra de la "OBSTRUCCIÓN EN EL EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES, POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, MTRA. MARIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, AL NEGARSE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MIS FUNCIONES, LA OMISIÓN DE RESPUESTA DE DIVERSOS ESCRITOS Y LA USURPACIÓN DE FUNCIONES DE LA SUSCRITA." (sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de cumplimiento, acumulación y se ordena desahogo de prueba técnica con fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con diez minutos del día de hoy veintiocho de agosto de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, EL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, constante de 4 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO, ACUMULACIÓN
Y SE ORDENA DESAHOGO DE PRUEBA TÉCNICA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/26/2025.

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARIELA
SÁNCHEZ ESPINOZA, PRESIDENTA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TENABO, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OBSTRUCCIÓN EN EL
EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES, POR
PARTE DE LA PRESIDENTA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TENABO, MTRA. MARIELA SÁNCHEZ
ESPINOZA, AL NEGARSE A
PROPORCIONAR INFORMACIÓN
RELEVANTE PARA MIS FUNCIONES, LA
OMISIÓN DE RESPUESTA DE DIVERSOS
ESCRITOS Y LA USURPACIÓN DE
FUNCIONES DE LA SUSCRITA" (sic).

MAGISTRADA E INSTRUCTORA: MARÍA
EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos habilitado Israel Ortega Gutiérrez, da cuenta a la magistrada instructora, con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de presidencia de fecha veintisiete de agosto de la presente anualidad, mediante el cual turna el oficio número HATCJ-357/2025, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, signado por la presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, y documentación adjunta, recepcionada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el veintiséis de agosto de este año a las 14:50 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO.

VISTA: La cuenta, la magistrada instructora; ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo datado el veintiuno de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO, ACUMULACIÓN
Y SE ORDENA DESAHOGO DE PRUEBA TÉCNICA

agosto del presente año, a la presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, quien remitió la siguiente documentación:

- Original del oficio HATCJ-357/2025, de fecha veintiséis de agosto del presente año, firmado por la presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, constante de tres hojas de un solo lado.
- Original del oficio MTC/SRIA-HA/293/2025, de fecha veintiséis de agosto del año en curso, firmado por el secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del oficio HATCJ-323/2025, de fecha diecisiete de julio de la presente anualidad, firmado por el titular de la Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, constante de tres hojas de un solo lado.
- Copia certificada de un documento intitulado: "CARTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD", fechado el veinticinco de julio del dos mil veinticinco, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada de la Escritura Pública número 41/2024, emitida por Jorge Luis Pérez Curmina, Notario Público número 34 del Primer Distrito Judicial del estado de Campeche, fechada el seis de diciembre de dos mil veinticuatro, a través de la cual [REDACTED], en su carácter de Sindica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas y Representación a favor de Samantha Yazmín Rivero y/o Ricardo Antonio Uc Díaz, y/o Daniela Viridiana López Gamboa y/o José Rodrigo López Ojeda y/o Carlos Esteban Bonilla Linares y/o Agustín Pech Huchín y/o Aarón Alejandro Alpuche Bonilla, constante de dieciséis hojas de ambos lados.
- Dispositivo de almacenamiento masivo de tipo óptico (CD), de color gris, de la marca *Verbatim* CD-R 700Mb.
- Copia certificada del escrito de fecha veintiséis de junio del año en curso, dirigido a la presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, Campeche, por el que [REDACTED], quien en el presente asunto se ostenta como Síndica de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento en cita, solicitó información de los laudos que enfrenta el referido Ayuntamiento, constante de tres hojas de un solo lado.

Documentación antes descrita que se **acumula** a los presentes autos para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO, ACUMULACIÓN
Y SE ORDENA DESAHOGO DE PRUEBA TÉCNICA

En consecuencia, se tiene a la autoridad responsable, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto ÚNICO del acuerdo de fecha veintiuno de agosto del dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Diligencia de inspección de dispositivo de almacenamiento masivo de tipo óptico (CD). Observándose de autos que la autoridad responsable ofreció como prueba técnica un dispositivo de almacenamiento masivo de tipo óptico (CD), se **comisiona a Israel Ortega Gutiérrez**, secretario general de acuerdos habilitado de este Tribunal Electoral local, para que certifique lo siguiente:

- El contenido del dispositivo de almacenamiento masivo de tipo óptico (CD), de color gris, de la marca *Verbatim* CD-R 700Mb, ofrecido como prueba técnica por la autoridad responsable.

Una vez realizado lo anterior, el secretaria general de acuerdos habilitado de este Tribunal Electoral local, deberá asentar en un acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada a la prueba técnica ofrecida por la autoridad responsable en el presente juicio ciudadano, la cual deberá agregarse a los autos del presente expediente, con la finalidad de que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los **estrados** físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada instructora, por ante mí el secretario general de acuerdos habilitado, Israel Ortega Gutiérrez, quien certifica y da fe. **Conste.**

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO, ACUMULACIÓN
Y SE ORDENA DESAHOGO DE PRUEBA TÉCNICA

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (28 de agosto de 2025), hago entrega de los autos a la
actuaría de este tribunal. Conste.